



INDICE DEL EXPEDIENTE “ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO CLÍNICO CON DESTINO A DISTINTOS CENTROS HOSPITALARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDICO
- 3.- INFORME PROPUESTA
- 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
- 5.- ANEXO PPT
- 6.- CERTIFICADO ECONOMICO



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada por Ley 1/2011, de 24 de febrero, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Continuidad Asistencial del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para la contratación del contrato de ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO CLÍNICO CON DESTINO A DISTINTOS CENTROS HOSPITALARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO CLÍNICO CON DESTINO A DISTINTOS CENTROS HOSPITALARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Presupuesto inicial del contrato: 6.144.155,00€ (21% IVA INCLUIDO)

Plazo de ejecución: 4 meses.

Murcia, a 14 de enero de 2016
LA CONSEJERA DE SANIDAD



128/2015

2

EXPTE. 789/15

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación sobre “ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO CLÍNICO CON DESTINO A DISTINTOS CENTROS HOSPITALARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.

Visto el expediente tramitado a instancia del Servicio de Obras y Contratación del Servicio Murciano de Salud sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por la Consejera de Sanidad al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación sobre “ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO CLÍNICO CON DESTINO A DISTINTOS CENTROS HOSPITALARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”, con un plazo de ejecución de cuatro meses y un presupuesto de licitación de 6.144.155,00 € (21% IVA incluido).

SEGUNDO. La ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2011, de 24 de febrero, establece, en su artículo 34 “Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público”, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de la región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO. El artículo 1 de la ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de la región de Murcia para el ejercicio 2015, incluye, en su apartado c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los presupuestos generales de la comunidad autónoma de la región de Murcia.

CUARTO. De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud, una de las entidades de las previstas en la letra c) del artículo 1 de la ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014, de

Presupuestos Generales de la comunidad autónoma de la región de Murcia para el ejercicio 2015.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la administración pública de la comunidad autónoma de la región de Murcia, corresponde a la Consejera de Sanidad, la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

Expuesto cuanto antecede, se emite Informe favorable a la propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de concesión de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto presupuestado, por importe de 6.144.155,00 € (21% IVA incluido), en el expediente de contratación de "ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO CLÍNICO CON DESTINO A DISTINTOS CENTROS HOSPITALARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD", por ser dicho gasto de cuantía superior a 300.000 euros.

Murcia, a 23 de diciembre de 2015

El Asesor Jurídico

Murcia, a 14 ENE 2016

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CONFORME

El Jefe de Servicio Jurídico





Región de Murcia
Consejería de Sanidad



Dirección General de
Asistencia Sanitaria

INFORME-PROPUESTA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO CLÍNICO CON DESTINO A DISTINTOS HOSPITALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Desde las Gerencias de distintas Áreas de Salud del Servicio Murciano de Salud se ha manifestado la necesidad de proceder a la adquisición de diverso mobiliario clínico (camas generales, camas de reanimación, camas de traumatología, camas de psiquiatría, sillones y mesillas) para la renovación de este tipo de equipamiento en sus hospitales de referencia, con el fin de ofrecer una mayor calidad asistencial a los pacientes que ingresan en ellos.

Dichas necesidades son las siguientes:

HOSPITAL	CAMAS GENERALES	CAMAS REA	CAMAS TRAUMA	SILLONES	MESILLAS	CAMAS PSIQUIATRÍA
HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	616	12	30	500	500	8
HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	194	6	40	200	194	14
HOSPITAL "JOSE M. MORALES MESEGUER"	444		40	444	444	12
HOSPITAL INFANTIL (ARRIXACA) - GENERALES	128			124	135	
HOSPITAL INFANTIL (ARRIXACA) - CON BASCULA	5					
HOSPITAL COMARCAL NOROESTE	50			75		
HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO	16					
HOSPITAL REINA SOFIA	80					
HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO	35			48		
GERENCIA 061				6		
TOTALES	1568	18	110	1397	1273	34

Por todo lo expuesto, desde esta Subdirección General de Atención Sanitaria y Continuidad Asistencial se efectúa propuesta para contratar, mediante procedimiento abierto, la adquisición diverso mobiliario con destino a distintos hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud.

El precio de licitación estimado para la adquisición que se propone, asciende a la cantidad de 6.144.155,00 €, IVA incluido.

Murcia, 15 de diciembre de 2015



DIRECTORA GENERAL DE ATENCION SANITARIA
Y CONTINUIDAD ASISTENCIAL,

Fdo.: *[Firma]*

CI Central nº 7
30100 MURCIA
TEL.: 968 288133
FAX: 968 288134

PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE DIVERSO MOBILIARIO CLINICO (CAMAS, SILLONES Y MESILLAS) PARA PACIENTES CON DESTINO A VARIOS HOSPITALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

1. OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas y de ejecución que han regir el suministro e instalación de diverso mobiliario clínico: camas y sillones para pacientes a fin de proceder a la renovación, de dicho mobiliario, en distintos hospitales del Servicio Murciano de Salud, dotándolo de los equipamientos necesarios para la atención a pacientes.

2. LOTES

El suministro objeto de esta contratación se divide en los siguientes lotes:

- 2.1. LOTE 1: Camas de hospitalización
- 2.2. LOTE 2: Camas para Reanimación
- 2.3. LOTE 3: Sillones para pacientes
- 2.4. LOTE 4: Mesillas para pacientes

3.- DESCRIPCION TECNICA DE CADA UNO DE LOS LOTES

LOTE 1:

CAMAS DE HOSPITALIZACION:

- Cama clínica articulada accionada eléctricamente de altura variable y múltiples posiciones de la superficie de reposo
- Posición de trendelenburg y antitrendelenburg mediante accionamiento eléctrico de aproximadamente 12º-15º.
- Subida/bajada del plano de tronco

- Subida/bajada del plano de piernas
- Subida/bajada del lecho en horizontal
- Silla cardíaca.
- Estructura de alta calidad y resistencia a agentes químicos y mecánicos.
- Somier: Superficie de reposo ergonómica formada por 4 cuerpos o planos articulados: respaldo, asiento, muslos y pierna inferior. Con soportes de sujeción que eviten el desplazamiento del colchón. Somier que adapte un colchón de tamaño aproximadamente de 90x190 con posibilidad de ajuste de la ropa de cama.
- Movimientos: Accionamiento y regulación de la altura de la superficie de reposo, del respaldo y de las piernas mediante motores eléctricos.
- Elevación por sistema eléctrico con espacio inferior para la entrada de grúa.
- Palanca de emergencia manual para volver a la posición horizontal rápidamente. (RCP).
- Barandillas. Sistema de barandillas con bloqueo de seguridad. Ergonómicas durante la activación y desactivación. Sistema anti pinzamiento. Bajada amortiguada. Deben cumplir la Normativa IEC60601-2-52. (presentar documentación acreditativa).
- Alarma de rueda no frenada.
- Colchón viscoelástico: con capa viscoelástica no inferior a 5 cm mayor de espesor, base inferior de espuma de poliuretano de 8 a 10 cm. de altura, provisto con funda impermeable, transpirable, ignífuga y bielástica, con cremallera y solapa.
- Mando de control de las funciones de la cama. Sistema de anclaje de mando integrado/extraíble, con alguna de las posiciones en un solo pulsador o botón (RCP y otras...).
- Dispositivo para desactivar el control de las funciones de la cama fuera del alcance del paciente.
- Dispositivo de rodamiento formado por 4 ruedas de 150 mm, antiestáticas de banda sencilla con freno centralizado, con una quinta (opcional) rueda para mejor maniobrabilidad de la cama.
- Cabecero y piecero, con extracción sin herramientas.
- Portasueros escamoteable o telescópico.
- Barras de accesorios laterales con ganchos.



- Batería recargable a través de conexión a red para movimientos de emergencia.
- Carga de trabajo para la realización de todas las funciones con un peso paciente: 200 kg mínimo.
- Dimensiones exteriores máximas: 95/100x210/235 incluidos cabezal, reposapiés y barandillas.
- Extensión de la cama entre 15 y 30 cm aproximadamente para pacientes altos.
- Zona Radiotransparente (con sector aproximadamente de 50 cm de ancho y largo) en plano de tronco.

El equipamiento eléctrico debe ser conforme a normas y requisitos generales para equipos electro médicos y requisitos particulares de seguridad para camas hospitalarias eléctricas.

En este lote se incluyen los accesorios que cada cama precise dependiendo de la especialidad a la que vayan destinadas. En el ANEXO I de este pliego se detalla el número de camas por centro asistencial y especialidad.

Así mismo, se incluirán un 10% del total de camas con sobrecolchones.

Igualmente, se incluirán un 20% mínimo del total de camas, con brazo y triángulo de movilización.

Todas las camas llevarán los colchones adecuados al tamaño de las mismas.

1.1. Para la Unidad de **Psiquiatría**, se precisan con las siguientes características:

- Estructura fabricada en tubo de acero con revestimiento de epoxy.
- Sistema de fijación de cabecero y piecero, sin necesidad de herramientas.
- Incorporación de soportes que permiten la adaptación de accesorios (palo de suero, incorporador, etc.)
- Arquillos laterales, que evitan desplazamientos del colchón y facilitan el posicionamiento de los distintos planos del somier.
- Sistemas de elevación soportado por compases que proporcionan una gran estabilidad y carga superior a 200 kg.
- Cuatro módulos independientes (tipo ABS, en rejilla o similar)
- Articulación del plano de tronco mediante husillo.
- Articulación del plano de rodilla mediante husillo
- Plano de pies independiente con articulación mecánica, proporcionando una mayor ergonomía.
- Posición de silla cardíaca para facilitar su estancia en la cama a los pacientes especialmente a los de corazón y asmáticos.

- Trendelemburg y antitrendelemburg (+- 12-15º aproximadamente) mediante accionamiento neumático.
- Elevación de altura desde 430 mm hasta 830 mm, con posibilidad de accionamiento hidráulico ó similar, mediante pedal bilateral.
- Sistema de freno centralizado y servo-direccionado de Ø 150 mm.
- Carenado ó mecanismo inferior protegido.
- Cuatro parachoques situados en las esquinas del somier.
- Barandillas abatibles
- Cabecero y piecero. Secciones remachadas. Terminales fijos (extraíbles solo con uso de herramientas). Sistema de asas para cinchas.
- Sin elementos eléctricos ni cortantes.

El total de camas de Psiquiatría tienen la siguiente distribución:

- 8 para el Hospital Infantil del HCUVA
- 14 para el Hospital Rafael Méndez
- 12 para el Hospital Morales Meseguer

NOTA: Para las camas de trauma se precisan:

- 2 unidades con cuadros balcánicos
- 54 unidades con brazo y triángulo

Para las camas de la Unidad de Nefrología, se precisan 5 unidades con báscula incorporada.

1.2. Características técnicas del **sobrecolchón** adecuado para tratar úlceras de presión de Grado II-III y/o pacientes con riesgo medio-alto de aparición de úlceras por presión (según Escala Braden).

Soportando un peso al menos de 120 Kg.

Celdas independientes, al menos 18 unidades y de al menos 10 cm de altura.

Celdas estáticas en cabeza y celdas ventiladas en la zona del sacro

Funda adaptable por cremallera, ignífuga, de material bielástico, permeable a vapor e impermeable al agua.

Material de poliuretano (PU) o similar duradero.

Conectores rápidos

Sistema de desinflado rápido

Facilidad de transporte

Protegido con funda cerrada con cremallera y solapa protectora de ésta.

Compresor:

Control de presión manual

Rango de presión aprox.: 50 - 105 mmHg

Ciclos alternantes de aire aprox. de 10 minutos
Conectores rápidos
Ligero y compacto
Mínimos niveles de ruido (< 35 dBA)
Alarmas de seguridad: baja presión, mal funcionamiento...
Interruptor de encendido / apagado iluminado
Ganchos para poder suspender de la cama.

Normativa para el motor:

Dispositivo médico de Clase 1 conforme a la directiva 93/94/EEC.
Normas de protección contra el fuego EN 597-1 y 2 GPEM D1 90 Clase D.
Conformidad Eléctrica y Electromagnética según normas CEI60601-1 et CEI60601-1-2.
Garantice el perfecto sellado del equipo impidiendo la entrada de cualquier líquido (Norma IP21).

LOTE 2

CAMAS DE REANIMACION:

- Estructura robusta con accesorios y soportes integrados inoxidables y de fácil limpieza. Base de la cama radiotransparente, ignífuga e impermeable.
- Facilidad de transporte.
- Múltiples posiciones terapéuticas con buena accesibilidad para el personal asistencial.
- Con rotaciones laterales incluidas.
- Soporte de radiografías integrado en la cama.
- Cabecero y piecero extraíble.
- Piecero extensible y retráctil para adaptarse al tamaño del paciente, con regulación eléctrica/manual
- Barandillas partidas de seguridad abatibles incorporadas con indicadores de elevación del respaldo, así como del tren y antitrendelemburg.
- Alarma en caso de bajada de la angulación del respaldo de la cama.
- Posiciones de emergencia rápidas, de forma manual, con pedal, palanca ó dispositivo manual que no necesiten alimentación eléctrica (Parada cardiaca, trendelemburg,...).
- Pesos soportado superior a 200 Kgs.
- Balanza de precisión incorporada con dato de peso en tiempo real con memoria de almacenamiento.
- Posición de silla cardiaca.



- Controles para paciente y control avanzado para personal no accesible por el paciente.
- Posición baja máxima que reduzca el riesgo de caídas, facilite la salida del paciente y que permita el acceso cómodo a personal de baja estatura. Posición alta máxima que facilite el acceso de personal de estatura alta.
- Sistema de elevación con apertura externa para permitir el manejo de un arco en C en el hueco inferior de la cama.
- Panel de control para báscula y programaciones de terapias con el resto de botones de funcionamiento para su fácil acceso.
- Colchón viscoelástico: con capa viscoelástica no inferior a 5 cm mayor de espesor, base inferior de espuma de poliuretano de 8 a 10 cm. de altura, provisto con funda impermeable, transpirable, ignífuga y bielástica, con cremallera y solapa.
- Se incluirá portasueros escamoteable y/o telescópico.
- Dimensiones exteriores máximas: 95/100x210/235 incluidos cabezal, reposapiés y barandillas.
- Con posibilidad de conectividad al sistema de información-gestión de pacientes (ICIP).

Para las camas con prevención activa de úlceras por presión:

Superficie de apoyo (colchón), con sump activa, que disponga de las siguientes características:

- Adecuado para tratar úlceras de presión de al menos hasta Grado III-IV y/o pacientes con riesgo medio-alto de aparición de úlceras por presión (según Escala Braden).
- Soportando un peso al menos de 160 Kg.
- Celdas independientes, al menos 18 unidades y de al menos 13 cm de altura.
- Celdas estáticas en cabeza y celdas ventiladas en la zona del sacro
- Funda adaptable por cremallera, ignífuga, de material bielástico, permeable a vapor e impermeable al agua.
- Función estática y alternante.
- Rango de presión regulable.
- Ciclo regulable.
- Material de poliuretano (PU) o similar duradero
- Conectores rápidos
- Sistema de desinflado rápido
- Facilidad de transporte
- Protegido con funda cerrada con cremallera y solapa protectora de ésta.



Compresor:

- Control de presión manual
- Rango de presión aprox.: 50 - 105 mmHg
- Ciclos alternantes de aire aprox. de 10 minutos
- Conectores rápidos
- Ligero y compacto
- Mínimos niveles de ruido (< 35 dBA)
- Alarmas de seguridad: baja presión, mal funcionamiento...
- Interruptor de encendido / apagado iluminado
- Ganchos de suspensión a la cama.

Normativa para el motor:

- Dispositivo médico de Clase 1 conforme a la directiva 93/94/EEC.
- Normas de protección contra el fuego EN 597-1 y 2 GPEM D1 90 Clase D.
- Conformidad Eléctrica y Electromagnética según normas CEI60601-1 et CEI60601-1-2.
- Garantice el perfecto sellado del equipo impidiendo la entrada de cualquier líquido (Norma IP21).

NOTA: del total de camas de REA, se precisan 11 de ellas con dispositivo de prevención de úlceras de presión: 3 para el Hospital de Lorca y las 8 restantes para el Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca".

LOTE 3:

SILLONES DE REPOSO DE PACIENTES

- Diseño ergonómico
- Respaldo reclinable con apoyo para la cabeza
- Con 2 ruedas, provistas de freno.
- Con soporte posterior en el respaldo, que permita las maniobras de movilidad del sillón con facilidad para evitar el arrastre del mismo (tipo asa).
- Reposapiés con posibilidad de: plegable, escamoteable, abatible, etc.
- Asiento, respaldo y apoyabrazos acolchados. Con posibilidad de girar/extraer hacia los lados los apoyabrazos, abatir o escamotear.
- Apoyo lumbar.
- Respaldo regulable, hasta mínimo 45º
- Tapizado acolchado en vinilo, de alta resistencia, ignífugo, antimicrobiano, impermeable y de fácil limpieza y desinfección.
- Mecanismo relax manual, bien mediante palanca/resortes o ejerciendo presión sobre el respaldo, con movilización independiente en respaldo y piernas.

- El asiento, respaldo y reposabrazos estarán confeccionados con espuma de alta densidad.
- Color a elegir

LOTE 4:

MESILLAS

- Mesita de noche bidireccional que permita el intercambio de posición con la misma mesa solo girándola 180º sobre sí misma.
- Estructura acero laminado pintado en Epoxy, superficie en ABS con cantos redondeados para evitar la caída de líquidos, frontales en laminado plástico de 20 mm de espesor, con cantos redondeados.
- Cajón en ABS extraíble y lavable con asidero atraumático y un alojamiento abierto, armario inferior con asidero atraumático.
- Lateralmente estará dotada de atril que se adapta a la estructura de la mesita, sin salientes, regulación en altura mediante pistón a gas, fabricado en ABS, con 4 ruedas carenadas dobles giratorias de las cuales 2 irán provistas de freno.
- Se admiten materiales similares.

4.- CONDICIONES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA EJECUCION DE ESTE CONTRATO

El suministro incluye el transporte, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de todos los elementos incluidos en el contrato, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor el mantenimiento de las condiciones de la mercancía hasta el momento de su entrega en el hospital.

Estarán incluidos todos los desplazamientos, dietas, materiales, transportes, grúas, y cualquier medio humano o material necesario para la correcta realización de los trabajos y distribución de los equipos en el lugar indicado por el HCUVA.

Todo el material suministrado, especialmente en el caso de los equipos con elementos mecánicos y móviles, estará diseñado para un uso extremadamente intensivo.

El mobiliario ofertado cumplirá en todo momento con la normativa europea en vigor aplicable a este tipo de equipamiento. Para ello será imprescindible presentación de la certificación correspondiente en el momento de la presentación de ofertas. Las firmas comerciales invitadas en este procedimiento de selección que oferten equipos o aparatos de procedencia extranjera, vendrán obligados a presentar un certificado de homologación de los citados equipos o aparatos, conforme a las normas vigentes en el país de origen, para su utilización en el mismo. Todos los productos instalados dispondrán de marcado CE.

En los casos en los que no pueda llegar a realizarse la entrega con carácter definitivo, por hallarse en obras la dependencia a la que vaya destinado el objeto del presente contrato o por otras causas debidamente justificadas, aquel quedará en depósito hasta que se pueda hacer la recepción definitiva.

La ubicación definitiva del suministro e instalación a realizar será determinada por la Dirección del Servicio Murciano de Salud. No obstante en el **ANEXO I**, se detalla el desglose del número de camas y sillones que van destinados a cada Hospital. Asimismo, todas las máquinas, aparatos, equipos especiales, materiales, piezas, accesorios, herramientas y demás utensilios precisos para la realización completa de los trabajos de instalación, será por cuenta del adjudicatario, al objeto de que el suministro quede en perfectas condiciones de funcionamiento.

Los daños que se produzcan en las dependencias del Centro al instalar el material adjudicado serán subsanados por la empresa adjudicataria y el coste será asumido por ella.

El suministro incluye el transporte, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de todos los elementos incluidos en el contrato, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor el mantenimiento de las condiciones de la mercancía hasta el momento de su entrega en los hospitales.

La empresa adjudicataria, una vez hecho el suministro e instalación y en presencia de personal técnicamente cualificado designado por la DIRECCION DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, realizará las pruebas necesarias que acrediten el buen funcionamiento, quedando reflejadas dichas circunstancias en el acta debidamente firmada por el responsable autorizado de cada centro.

El adjudicatario deberá entregar al servicio técnico de cada Hospital los manuales íntegramente en castellano, correspondientes a la mejor descripción y operatividad del suministro, y serán como mínimo los siguientes:

- De instalación: aportando además del manual de instalación, la información y rotulado sobre los equipos que representen un riesgo especial para el paciente.
- De uso: con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente,

alarmas y operaciones rutinarias para la verificación del funcionamiento apropiado del equipo previo a su uso diario.

- De mantenimiento y técnicos: incluirán esquemas eléctricos y mecánicos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías, etc.

El adjudicatario facilitará la actualización de los manuales cuando se incorpore alguna modificación al equipo objeto del contrato, así como cualquier variación que se produzca en la actual normativa, no suponiendo coste alguno.

Teniendo en cuenta que los mobiliarios objeto de este expediente van destinados a distintos hospitales, es conveniente que exista la posibilidad de elegir carta de colores en cada uno de ellos, tanto en el color de las camas y mesillas, como en el tapizado de los sillones, a fin de respetar la línea cromática en cada uno de ellos con el color corporativo que cada centro hospitalario tenga.

5.- GARANTIA Y SERVICIO POSTVENTA

Se establece un período mínimo de dos años de garantía, excepto para aquellos materiales en los que se exigen un período mayor y así se especifica en las características técnicas de los mismos.

Durante el período de garantía, el contratista se hará responsable del mantenimiento del material suministrado, incluidos los repuestos necesarios, las dietas y gastos de desplazamiento del personal encargado del servicio de mantenimiento, las reparaciones pertinentes y la asistencia técnica que se precise.

El adjudicatario entregará al servicio técnico de cada hospital las hojas de las revisiones, en las cuales se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias, y se detallarán las intervenciones realizadas.

Asimismo, el contratista comunicará al servicio técnico las fechas de las operaciones de mantenimiento preventivo con suficiente antelación, acordándose el horario en función de la actividad del servicio donde se ubican los equipos. Las revisiones y reparaciones, realizadas a los equipamientos durante el período de garantía, se llevarán a cabo en el lugar donde el mismo esté instalado. El servicio técnico del hospital correspondiente autorizará, en su caso, la reparación fuera de sus instalaciones previa justificación.

El cómputo de la garantía empezará a contar una vez recibido o, en su caso, instalado de conformidad el material objeto del contrato, acreditado mediante la correspondiente acta de recepción.

Cuando se detecte un fallo (defecto o rotura), que sea causa repetida de inhabilitación parcial o total del equipo, se procederá a la devolución total del lote suministrado. En este aspecto se hace referencia a posibles defectos de fabricación o fallos de los equipos debido a su falta de robustez o idoneidad para un uso extremadamente intensivo.

No se aceptarán reparaciones completas de un lote o adaptaciones posteriores a la fabricación para la mejora de las características de los equipos.

El adjudicatario indicará la fecha en que el material suministrado se encuentra en el mercado, así como el tiempo durante el cual garantiza el suministro de repuestos, adquiriendo, por tanto, el compromiso firme de disponibilidad de los mismos.

6.- TIEMPO DE RESPUESTA

La respuesta técnica ante una solicitud de asistencia o de suministro de repuesto en ningún caso podrá ser superior a 12 horas en días laborables y 48 horas en días festivos. En caso de que el tiempo de parada del equipo exceda de 24 horas, y mediara solicitud del servicio técnico del hospital, el equipo deberá ser sustituido por otro de iguales características.

Todos los trabajos de mantenimiento serán realizados por personal especializado.

7.- CONTRATO DE MANTENIMIENTO

Condiciones de Mantenimiento:

La empresa adjudicataria, tendrá la obligación del correcto mantenimiento del conjunto completo de los equipos objeto de este expediente, durante un periodo inicial de dos años.

A tales efectos, las empresas licitadoras presentarán una propuesta de mantenimiento integral de los equipos y sistemas objeto de la presente contratación, la cual será objeto de valoración. Las ofertas técnicas deberán expresar claramente la metodología de trabajo que propone para la prestación de este servicio, que como mínimo serán:

- Mantenimiento preventivo: se indicarán las actuaciones de mantenimiento a aplicar, de las cuales formarán parte necesariamente aquellas expresamente recomendadas por el fabricante.
- Mantenimiento correctivo. El mantenimiento correctivo será realizado sobre la totalidad de: las instalaciones, equipos y sistemas, objeto de la presente contratación. Todas las actuaciones de mantenimiento deberán ejecutarse con el conocimiento y



autorización previa de la Dirección de cada Hospital al que van destinados los mobiliarios clínicos objeto de este expediente.

- **Mantenimiento técnico-legal:** el mantenimiento técnico-legal, asegurará el cumplimiento riguroso de la normativa legal vigente. Se incluye en el mantenimiento técnico-legal: las inspecciones periódicas a realizar por las empresas de la administración competente, en orden al cumplimiento de las normas y sin que ello suponga gasto adicional para ningún hospital.

Se indicará: localidad, dirección, teléfono y horario laboral del servicio técnico más cercano, detallando personal técnico y cualificación profesional, así como el resto de la organización del servicio técnico en el ámbito nacional.

Durante los dos años iniciales desde la puesta en marcha y sin perjuicio del plazo final de garantía ofertado, será obligación del adjudicatario, la actualización de los sistemas integrantes de los equipos objeto de esta licitación a las últimas versiones que haya en el mercado.

Todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos objeto del mantenimiento integral de esta contratación, deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados. Si por causa justificada, hubiese que modificarlos, el adjudicatario presentará debidamente documentada la propuesta correspondiente y no procederá a su instalación sin la debida autorización del Servicio de Obras y Mantenimiento o a quien éste designe en cada Hospital.

8.- FORMACION DE USUARIOS DEL EQUIPO

El adjudicatario deberá formar e informar al personal que designe cada hospital, tanto desde el punto de vista operativo como funcional, y distribuido en los siguientes módulos:

- Aprendizaje
- Asesoramiento
- Reciclaje y Actualizaciones

La formación incluirá la formación-información inicial, previa a la puesta en marcha, y a la formación continuada del personal responsable del manejo del mobiliario.

Se aportará la información necesaria para facilitar la formación del personal que efectuará las inspecciones periódicas y el mantenimiento preventivo necesarios una vez transcurridos el plazo de garantía.

Se valorará plan de formación inicial, así como plan de reciclado para atender el correcto manejo de los pacientes con el mobiliario adquirido. Si fuese necesario este plan de reciclaje se repetirá en varios momentos del año a petición de cada hospital, al menos en los 2 primeros años desde la entrega del mobiliario a los centros.

9.- CLAUSULA MEDIOAMBIENTAL

El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente de aplicación al presente contrato.

Para evitar tales incidentes, el contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en nuestras instalaciones. La responsabilidad de la correcta segregación y gestión de los residuos será del contratista.

El adjudicatario habilitará una zona o área para el almacenamiento adecuado de residuos de papel y cartón y de plásticos de embalaje durante el proceso de recepción y montaje de los equipos, materiales y mobiliario. El personal de la empresa adjudicataria mantendrá el orden en el uso de esta zona, no mezclando ambas fracciones ni generando una acumulación indebida.

La gestión de todas las fracciones de residuos asimilables a urbanos anteriormente indicadas quedará integrada en los circuitos de recogida, almacenamiento y posterior gestión, establecidos en cada uno de los Hospitales de la red del Servicio Murciano de Salud a los que van destinados los mobiliarios. El personal de la empresa adjudicataria comunicará a los responsables designados por la Dirección de cada Centro Sanitario la necesidad de retirada de dichos residuos.

La empresa contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por ella causado, comprometiéndose a suministrar información inmediata del mismo al hospital y liberando a éste de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente de aplicación al presente contrato.

10.- ENTREGA DE MUESTRAS

De todos los mobiliarios objeto de este expediente de contratación, los distintos licitadores presentarán muestras a fin de que puedan ser valoradas por la Comisión Técnica que designe la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud. Las muestras se entregarán en el Almacén General del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" y el licitador se encargará de rotarlas en los restantes hospitales, a su cargo, a fin de que se pueda realizar la valoración por los profesionales que se designen por parte de la Comisión Técnica Central. En la presentación de ofertas, se presentará dicho planing de rotación, que contendrá al menos 15 días de cadencia en cada centro (Ver Anexo I).

11.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La/s empresa/s adjudicataria/s deberá cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales, antes de las actuaciones de suministro, instalación y puesta en marcha.

Al objeto de cumplir con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995 de prevención de Riesgos Laborales y desarrollado por el RD 171/2004, el SERVICIO MURCIANO DE SALUD, ha desarrollado el procedimiento de Coordinación de Actividades Preventivas, para ello cada Gerencia deberá llevar a cabo dicha coordinación, con lo que la misma hará entrega del manual de Información para Empresas Externas Contratistas del Servicio Murciano de Salud. Esta información podrá ser completada o modificada cuando se produzcan cambios en los riesgos de cada hospital, que sean relevantes a efectos preventivos.

Será responsabilidad de cada empresa, previo al inicio de los trabajos, informar del contenido del manual de Información para Empresas Externas Contratistas del SMS, a los trabajadores que vayan a realizar trabajos en cada Hospital y exigir su cumplimiento, siendo extensivas estas obligaciones a las posibles subcontratas.

Asimismo, la/s empresa/s adjudicataria/s, antes del inicio de los trabajos, deberá aportar y remitir a la Coordinadora de Actividades Preventivas del Servicio Murciano de Salud o de cada Gerencia, en caso que así se decida, la siguiente documentación:

- Riesgos laborales y medidas preventivas de los trabajadores que desarrollen sus tareas en cada hospital.
- Relación nominal permanente de los trabajadores que vayan a realizar tareas en cada Hospital.
- Acreditación de la cualificación y formación acorde a las tareas a realizar.
- Listado de equipos de trabajo y maquinaria, así como garantías de conformidad de dichos equipos con la normativa aplicable.

- Relación de Equipos de Protección Individual entregados
- Acreditación de la formación e información de los trabajadores en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Acreditación del cumplimiento de la obligación en cuanto a Vigilancia de la Salud, comunicando si hubiere algún trabajador especialmente sensible, indicando las medidas de protección.
- Comunicación e Investigación por parte de la Empresa de los Accidentes de Trabajo. En caso de Accidente de Riesgo Biológico que requiera actuación inmediata, la primera asistencia podrá efectuarse en el servicio de Prevención de Riesgos Laborales o Servicio de Urgencias del Hospital, siendo la misma facturada a la Mutua correspondiente.
- Normas de Seguridad e Instrucciones de trabajo en caso de actividades consideradas legalmente como peligrosas.
- Declaración responsable de la empresa de los medios de coordinación oportunos en caso de subcontratar con otras empresas parte de los servicios.

Toda la documentación deberá ser aportada en formato digital.

Murcia, 9 de diciembre de 2015

Fdo

F:

Fdo:



ANEXO I NECESIDADES DE MOBILIARIO POR HOSPITAL

HOSPITAL	CAMAS GENERALES	CAMAS TRAUMA (*)	CAMAS PSIQUIATRIA	CAMAS REA	SILLONES	MESILLAS
HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	616	30	8	12	500	500
HOSPITAL INFANTIL (HCU ARRIXACA) - GENERALES	128				124	135
HOSPITAL INFANTIL (HCJ ARRIXACA) - CON BASCULA	5					
HOSPITAL "RAFAEL MENDEZ " LORCA	194	40	14	6	200	194
HOSPITAL COMARCAL NOROESTE	50				75	
HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO" YECLA	16					
HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "MORALES MESEGUER"	444	40	12		444	444
HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA"	80					
HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO	35				48	
GERENCIA 061					6	
TOTALES	1568	110	34	18	1397	1273

PRECIO UNITARIO CON IVA

2.400,00

1.900,00

23.000,00

815,00

600,00

(*) Camas incluidas en el número de camas generales

ACCESORIOS CAMAS DE TRAUMA

	Nº CAMAS	HOSPITAL
CUADROS BALCÁNICOS	2	HOSPITAL "RAFAEL MENDEZ" LORCA
	15	HCU "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
BRAZOS Y TRIÁNGULO	19	HOSPITAL "RAFAEL MENDEZ" LORCA
	20	HGU "MORALES MESEGUER"



ANEXO I NECESIDADES DE MOBILIARIO POR HOSPITAL

HOSPITAL	CAMAS GENERALES	CAMAS TRAUMA (*)	CAMAS PSIQUIATRIA	CAMAS REA	SILLONES	MESILLAS
HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	616	30	8	12	500	500
HOSPITAL INFANTIL (HCU ARRIXACA) - GENERALES	128				124	135
HOSPITAL INFANTIL (HCU ARRIXACA) - CON BASCULA	5					
HOSPITAL "RAFAEL MENDEZ " LORCA	194	40	14	6	200	194
HOSPITAL COMARCAL NOROESTE	50				75	
HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO" YECLA	16					
HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "MORALES MESEGUER"	444	40	12		444	444
HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"	80					
HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO	35				48	
GERENCIA 061					6	
TOTALES	1568	110	34	18	1397	1273
PRECIO UNITARIO CON IVA	2.400,00		1.900,00	23.000,00	815,00	600,00

(*) Camas incluidas en el número de camas generales

ACCESORIOS CAMAS DE TRAUMA

Nº CAMAS	HOSPITAL
2	HOSPITAL "RAFAEL MENDEZ" LORCA
15	HCU "VIRGEN DE LA ARRIXACA"
19	HOSPITAL "RAFAEL MENDEZ" LORCA
20	HGU "MORALES MESEGUER"

6



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



A los efectos de la tramitación del expediente denominado ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO CLÍNICO CON DESTINO A DISTINTOS HOSPITALES DEL SERVICIO MURCINO DE SALUD y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. Francisco Vilches Alonso, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Organos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 6.144.155,00, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
18017872	21600000
18017873	21600000
18017875	21600000
18018316	21600000
18018124	21610000

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.